

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
Medellín, seis de mayo de dos mil veinticuatro

Proceso	Divisorio por venta
Demandante	Cristina Marcela Vargas Rodríguez
Demandado	Alvaro Tapias Millán
Radicado	05001-31-03-008-2019-00315-00
Instancia	Primera
Asunto	Requiere previo entrega de ordenar entrega de títulos judiciales/Acepta sustitución de poder/Fija fecha de audiencia.

En vista de que no se realizó la diligencia de remate, se procederá a ordenar la devolución de la suma de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$15.200.000) al señor LUIS EMILIO MONTOYA BUSTAMANTE, con C.C. 1.017.176.232, consignados para hacer postura en la pública subasta para el remate de los bienes inmuebles con folios de matrículas inmobiliarias Nos 01N-5453690 y 01N-5454048 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte el día 24 de abril de 2024.

No obstante, previo a emitir la orden, deberá el señor LUIS EMILIO MONTOYA BUSTAMANTE, allegar la certificación bancaria ya que dichos dineros serán consignados con abono a esa cuenta.

Remitir esta providencia al correo electrónico para que conozca de la misma y allegue lo pertinente para la devolución del dinero: [emiliomontoya890@gmail.com](mailto:emiliomontoya890@gmail.com)

Por otro lado, se acepta la sustitución de poder que realiza el apoderado Luis Ángel Arango Bedoya con T.P. 343.606 del C. S. de la J., en favor de la abogada MARIA SUSANA BEDOYA JIMENEZ con C.C. 32315097 y T.P. 50.429 del C. S de la J.

Teniendo en cuenta que los inmuebles objetos de división por venta, con folios de matrículas inmobiliarias Nos. 01N-5453690 y 01N-5454048 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Zona Norte, se encuentran debidamente secuestrados conforme al artículo 411 del Código General del Proceso (pdf 12) y valuados en \$403.754.702 y \$37.912.988, respectivamente, avalúo total \$441.667.690 (Pdf 50), procede el Despacho a fijar fecha para que se lleve a cabo la diligencia de remate de este, para tal efecto se señala el **DÍA LUNES, VEINTINUEVE**

**(29) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** a las nueve de la mañana (09:00 AM.).

Será postura admisible la que cubra el 100% del total del avalúo de los bienes, previa consignación en dinero a órdenes del juzgado del 40% del avalúo que a continuación se relacionan:

- Inmueble con matrícula inmobiliaria No. 01N-5453690 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte, ubicado en la carrera 75 Nos. 61-85 Urbanización Orange de Medellín, piso 12 torre 1, etapa 1 apartamento 1216. **Avalúo comercial \$ 403.754.702**
- Inmueble con matrícula inmobiliaria No. 01N-5454048 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte, ubicado en la carrera 75 Nos. 61-85 Urbanización Orange de Medellín, parqueadero para vehículo No. 01105 más cuarto útil. **Avalúo comercial: \$37.912.988.**

Para el remate, se procederá como lo dispone el artículo 452 del C.G.P.

- Expídase el aviso respectivo para que el interesado haga la publicación de forma legal según el art. 450 del C.G.P., en día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en un periódico de amplia circulación (El Colombiano).
- La parte actora deberá allegar una copia informal de la constancia de la publicación del aviso, y los certificados de tradición y libertad de los inmuebles actualizados, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate
- La diligencia de Remate se efectuará de manera presencial en las instalaciones de la sede judicial en donde se encuentra ubicado el Despacho: carrera 52 No. 42-73 piso 13. Oficina 1301. Edificio José Félix de Restrepo. Alpujarra.

Actúa como secuestre GERENCIAR Y SERVIR S.A.S. en representación de la señora ISABEL CRISTINA RESTREPO RAMIREZ, quien se ubica en la carrera 78 N° 88-70 int. 201 Robledo Kennedy teléfono 322 1069, celular 317 351 73 71.

**NOTIFÍQUESE**



**CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA  
JUEZ**

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02